PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para garantizar la ejecución de la meta de retención y certificados del centro de formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario en ciencias de la educación, o economía, o administración, contaduría y afines, o matemáticas y ciencias naturales, o ingeniería, arquitectura, urbanismo, núcleos básicos agronomía, veterinaria y afines, o bellas artes, o ciencias de la salud, o ciencias sociales y humanas, y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), b) Un segundo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).*
PLAZO:	hasta el *31 de diciembre de 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Sincelejo Sucre.*
SUPERVISOR:	*FERLEY RAMOS GELIZ Coordinador de Formacion Profesional*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Marco Eugenio Gomez Ordosgoitia*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios SENA, requiere contratar servicios profesionales de carácter temporal prestar servicios profesionales para garantizar la ejecución de la meta de retención y certificados del centro de formación y Es de anotar que en la actualidad el Centro de formación recibió un nuevo rol en el aplicativo SOFIA "Encargado de administración Educativa" y se le fue asignado al coordinador de formación, sumando nuevas funciones que antes se solicitaban a dirección general.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de

conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Direccion Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

- Apoyar en la Generacion de informes mensuales de aprendices citados a certificar evitando el vencimiento de términos en las diferentes fichas. Implementar plan de mejora para depuración de aprendices con vencimiento de términos en su ficha, articulado con los lineamientos de la normatividad vigente.

- Realizar informes mensuales con indicadores de deserción y causas respectivas. Implementar plan de mejora para mejorar los índices de deserción de las diferentes fichas de formación, articulado con instructores y oficina de Bienestar.

- Acompañar en la actualización en el drive documental con los soportes para la certificación de aprendices de formación titulada. Activar las alternativas de realización de etapa productiva a los aprendices de formación titulada.

- Apoyar en la Activacion en el aplicativo de gestión las novedades aprobadas en comité de evaluación y seguimiento de aprendices.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), b) Un segundo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: El Certificado de disponibilidad que ampara la presente contratación es el No 222 del 06 de enero de 2022.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre

el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La oficina de Coordinacion de Formacion Profesional FERLEY RAMOS GELIZ

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional Sucre Marco Gomez Ordosgoitia designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor FERLEY RAMOS GELIZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	06/09/2004	15/01/2019	172	10		
SENA	03/03/2019	31/12/2019	9	28		
SENA	24/02/2020	31/12/2020	10	4		
SENA	15/05/2021	31/12/2021	10	14		
SENA	01/02/2022	30/09/2022	07			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			208	56	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el El Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3419625-2022	**Rocio Gutierrez Barbosa**	**Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento a la ejecución de formación en las Instituciones Educativas Convinientes para el Programa Ampliación de Cobertura**	08 meses	**TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.800.000.00**), incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022, por valor de **CUATRO MILLONES CIEN PESOS M/CTE ($4.100.000.00**) cada uno	Contratación Directa
2251314-2021	**Rocio Gutierrez Barbosa**	**La prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre.**	10 meses y 18 días	**$52.666.667.00**, incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021, por valor de **$2.666.667.00** b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de **$5.000.000.00** cada uno	Contratación Directa
		La prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y	10 meses y 05 días	$56.100.000.00 incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el	Contratación Directa

1402908-2020	**Rocio Gutierrez Barbosa**	**financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre**		SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por dieciséis (06) días del mes de febrero de 2020, por valor de **$1.100.000.00** b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, por valor de **$5.500.000.00** cada uno	
70000368-2019	**Rocio Gutierrez Barbosa**	L**a prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre**	09 meses y 15 días	$39.900.000.00	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sincelejo Sucre, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
Fecha: 2022.11.09 10:31:39 -05'00'

Marco Eugenio Gomez Ordosgoitia
Director Regional

Proyectó: Ferley Ramos Geliz Cargo: Coordinador de Formacion Profesional Sucre
Revisó: Ingrid Arroyo Colon Cargo: Contratista Lider del Proceso de Gestion Contractual